



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 059-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 09 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 090-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo; el Informe N° 278-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 32555-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 05 de mayo de 2025, se aprobaron el "*Expediente Técnico del Concurso Crédito PRO - Convocatoria 2025*" y las "*Bases del Concurso Crédito PRO - Convocatoria 2025*", estableciéndose que el Concurso Crédito PRO - Convocatoria 2025, está dirigido a estudiantes peruanos de alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, en universidades o institutos de educación superior públicos o privados en el territorio nacional, licenciados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria o por el Ministerio de Educación, para seguir estudios de formación profesional;

Que, de acuerdo a los numerales 10.1 y 10.3 del artículo 10 de las "*Bases del Concurso Crédito PRO - Convocatoria 2025*", la estructura básica del Concurso y cronograma está organizado en las siguientes etapas y fases: (a) Etapa de Postulación Electrónica – Del 12/05/2025 al 01/06/2025, la cual se divide en: Fase de Encuesta de Perfil y Fase de Postulación Electronica; (b) Etapa de Verificación y Subsanción - Del 16/05/2025 al 09/06/2025; (c) Etapa de Selección – Del 10/06/2025 al 11/06/2025; (d) Etapa de Formalización de Aceptación y Desistimiento – Del 12/06/2025 al 18/06/2025. Finalmente, se inició que la publicación de beneficiarios adjudicados se realizaría hasta el 20/06/2025;

Que, mediante el Informe N° 090-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO, la Dirección de Gestión de Crédito informa que, a fin de garantizar la revisión de

los requisitos e impedimentos previstos en las Bases del concurso, corresponde la ampliación de la Etapa de Verificación y Subsanación, a fin que la misma concluya el **13/06/2025**, en lugar del 09/06/2025, lo que implica la ampliación de las siguientes etapas: Etapa de Selección – Del **16/06/2025** al **16/06/2025**; Publicación de Seleccionados – **16/06/2025**; Etapa de Formalización de Aceptación y Desistimiento - Del **17/06/2025** al **23/06/2025** y la Publicación de beneficiarios adjudicados hasta el **24/06/2025**;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 278-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ emite opinión favorable otorgando la viabilidad legal a la propuesta de modificación del cronograma establecido en el numeral 10.3 del artículo 10 de las “*Bases del Concurso Crédito PRO - Convocatoria 2025*”, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, toda vez que, se encuentran acorde con el ordenamiento jurídico, en particular con la finalidad del Pronabec establecida en el artículo 2 de la Ley N° 29837;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el artículo 11 del Manual de Operaciones del Pronabec, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MNEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Pronabec; y,

Con el visto de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y el Manual de Operaciones del Pronabec aprobado con la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Cronograma del Concurso Crédito PRO - Convocatoria 2025, previsto en el numeral 10.3 del artículo 10 de las “*Bases del Concurso Crédito PRO - Convocatoria 2025*”, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental y a las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional del Pronabec.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Pronabec (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese y comuníquese.

[FIRMA]

Alexandra Ames Brachowicz

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 10.3 DEL ARTÍCULO 10 DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CRÉDITO PRO – CONVOCATORIA 2025, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 045-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC

“CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 10.- Etapas del Concurso

(...)

10.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Tabla n° 02: Cronograma del Concurso Crédito Pro - Convocatoria 2025

ETAPAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Etapa de Postulación Electrónica	12/05/2025	01/06/2025(*)
Etapa de Verificación y Subsanación (**)	16/05/2025	13/06/2025
Etapa de Selección (***)	16/06/2025	16/06/2025
Publicación de Seleccionados	16/06/2025	
Etapa de Formalización de Aceptación y Desistimiento	17/06/2025	23/06/2025
Publicación de beneficiarios adjudicados (****)	hasta el 24/06/2025	

(*) La fecha de término indicada finalizará a las 23:59:59 horas.

(**) Que incluye el plazo improrrogable indicado en el numeral 17.5 del presente documento.

(***) Al cierre de esta etapa, la DICRE emite la resolución jefatural que aprueba la publicación de los resultados del concurso, conteniendo la relación final de postulantes Seleccionados, No Seleccionados y No Aptos.

(****) La publicación de beneficiarios accesorios se emitirá ante la concurrencia de postulantes seleccionados que no formalizaron la aceptación del crédito; para lo cual, se otorgará un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación de la publicación de beneficiarios adjudicados.

(...)"